

ACTA NÚM. 12

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veinticinco de septiembre de dos mil ocho, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D. Enrique Juan Pérez Viguera, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá y D. Felipe Antonio Arias Palma, y los señores Concejales D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D^a Mercedes Sánchez López, D^a Manuela Irene Parralo Marcos, D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López, D. Francisco Sánchez Nogales, D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco, con la asistencia del Secretario General D. Angel Baselga de Ojeda y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

“1. Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 24 de julio de 2008.

2. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y acuerdos de la Junta de Gobierno Local, a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y MOVILIDAD.

3. Propuesta de la Delegación Municipal de Vivienda para la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica.

4. Enajenación a propietario colindante de parcela sobrante de vía pública al sitio del Cabezo de la Esperanza.

5. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle relativo a la parcela R-6 del Plan Parcial núm. 2 "Parque Moret" de Huelva.

6. *Aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle para la ordenación del Mercado de San Sebastián y su entorno.*

7. *Solicitud de subvención a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para la revisión, adaptación parcial, participación pública y difusión del P.G.OU. de Huelva.*

8. *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de interés público de Centro de Discapacitados Psíquicos en finca "El Manzanar" promovido por Aspapronias, y exención de prestación económica compensatoria en suelo no urbanizable.*

9. *Rectificación de error material en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado, para la enajenación mediante procedimiento abierto de la parcela 2 (subparcela 2-BR-1 y 2-SR-1) de la Unidad de Ejecución de la Plaza Houston-Estadio.*

10. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para reactivar el sector de la construcción y el acceso a la vivienda en nuestro Municipio.*

ÁREA DE ECONOMÍA, EMPLEO, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

11. *Compromiso de gasto para la prórroga del contrato de Seguro de Accidentes para los participantes en las actividades deportivas organizadas por el P.M.D.*

12. *Compromiso de gasto para el contrato del Servicio de Limpieza del Polideportivo "Diego Lobato".*

13. *Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Interior y Gobernación sobre la congelación salarial y subida cero para todos los cargos públicos de este Ayuntamiento, así como para todo el personal de confianza del mismo, y directivos de las Empresas Municipales durante el ejercicio presupuestario de 2009.*

14. *Aprobación definitiva de los Estatutos de la Empresa Huelva Digital TDTL, S.A.*

15. *Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias.*

16. *Dar cuenta de Sentencia.*

17. *Compromiso de gastos para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de calzadas.*

18. *Ratificación de Decreto.*

19. *Iniciación del expediente del Servicio de Mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras, en la ciudad de Huelva.*

20. *Reconocimiento de obligaciones.*

21. *Resolución de alegaciones a la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y aprobación definitiva de la misma, así como aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales de Licencia de Apertura, Ocupación de Vía Pública y Expedición de Documentos.*

22. *Propuesta del Grupo Municipal del PP solicitando la reforma urgente de la financiación local.*

23. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción, por parte del Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica.*

24. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la adopción, por parte del Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica, de carácter inversor.*

25. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción, por parte del Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica, de carácter fiscal y financiero.*

26. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA para la elaboración de un Plan Estratégico, Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva.*

27. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Empleo Local.*

28. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la recuperación del aval presentado por el Ayuntamiento de Huelva y posteriormente prorrogado por Huelva Deporte, S.L., para la participación del Club Baloncesto Ciudad de Huelva, S.A.D. en la liga ACB.*

29. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para incorporar al Ayuntamiento al Consorcio Metropolitano de Transportes.*

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

30. *Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales para solicitar subvención a la Junta de Andalucía para la financiación de la prórroga del Programa de Tratamiento de Familia con Menores.*

31. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo en materias sociales.*

32. *Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la laicidad del Estado y la libertad religiosa.*

33. *Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la promoción de la Cultura emprendedora y la intermediación.*

34. *Asuntos que se declaren de urgencia.*

35. *Ruegos y preguntas formulados reglamentariamente”.*

No asisten a la sesión D^a Elena M^a Tobar Clavero ni D^a Irene Concepción Tato Pérez.

Siendo las diez horas y quince minutos la Presidencia abre la sesión con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 24 de julio de 2008. No formulándose ninguna

observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veinticinco Concejales presentes.

2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de julio y agosto de 2008, comenzando por una de 1 de julio por la que se da cuenta de Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla y terminando con otra de 28 de agosto sobre aprobación definitiva de la creación de diversas plazas de personal funcionario para la Delegación de Servicios Sociales y Juventud.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento los días 7, 14, 21 y 28 de julio y 25 de agosto, todas de 2008.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

3. PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA PARA LA DECLARACIÓN DE HUELVA COMO MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de septiembre de 2008 en relación con la Propuesta del Concejale Delegado de Vivienda, D. José Luis Barragán Baquero, que dice lo que sigue:

“Mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio, se ha aprobado el Plan Concertado de Vivienda y Suelo para los años 2008-2012 para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La sección tercera del capítulo VII regula la actuación de Rehabilitación Autónoma, teniendo como objeto ese Programa la ayuda a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autónoma.

En cuanto a las condiciones y requisitos de los beneficiarios, el promotor de la rehabilitación de una vivienda deberá ser el propietario que resida en ella, o con

autorización de éste, el arrendatario o usuario. En cualquier caso, los ingresos anuales del promotor no serán superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda para las finalidades previstas será de 18.000 ó 12.000 Euros en función de que afecten o no al sistema estructural de las viviendas., percibiendo la persona promotora asistencia técnica y una subvención del 50% del presupuesto, pudiendo llegar en determinados supuestos al 70% del presupuesto.

Para la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica, se ha de solicitar por el Ayuntamiento para que sea aprobado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía.

Entendiendo que existen en Huelva viviendas que pueden beneficiarse del Programa de Rehabilitación Autonómica, al necesitar obras de conservación y mejora relativas a aspectos como la estabilidad estructural, estanqueidad frente a la lluvia, iluminación y ventilación de espacios, suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento ...etc, es por lo que,

SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento que con la asunción de los compromisos en relación a la gestión del programa que se recojan en la normativa de desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo, acuerde solicitar a la Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Andalucía que proponga a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda la declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica”.

No consta en el expediente informe de la Intervención de Fondos Municipales.

Hace uso de la palabra la Concejala del Grupo Municipal del PSOE, D^a M^a Rosario Macías López, manifestando lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala Delegado de Vivienda, D. José Luis Barragán Baquero, sobre la Declaración de Huelva como Municipio de Rehabilitación Autonómica, anteriormente transcrita.

4. ENAJENACIÓN A PROPIETARIO COLINDANTE DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA AL SITIO DEL CABEZO DE LA ESPERANZA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales de 17 de septiembre de 2008 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del informe que emite la Arquitecto de la G.M.U. D^a Agueda

Domínguez, en orden a la necesidad de anexionar una parcela municipal sobrante de vía pública de 22,38 m², a la finca nº 7 de C/ Ricardo Velásquez, catastral nº 2156605PB8225N0001JW, a fin de que pueda ajustarse a la nueva alineación prevista por el Plan Especial "Cabezo de la Esperanza".

Visto el informe que, con fecha 12 de agosto del actual emite el Técnico de Patrimonio de la G.M.U. D. José Antonio Mora, en los términos siguientes:

"Dada cuenta informe que emite la Técnico de Planeamiento de ésta GMU, Doña Águeda Domínguez Díaz, en orden a la necesidad de anexionar una parcela municipal sobrante de vía pública ,de 22,38 m2, a la finca num.7 de Calle Ricardo Velásquez de esta Capital, catastral núm. 2156605PB8225N0001JW, a fin de que pueda ajustarse a la nueva alineación prevista por el Plan Especial del Cabezo de la Esperanza ; el Técnico que suscribe tiene a bien informar lo que sigue:

La parcela pretendida, con una superficie de 22,38 m2, es un espacio residual, sobrante ,perteneciente a la finca municipal denominada Huerta de la Esperanza y que se localiza entre la finca de referencia (C/Ricardo Velásquez núm..7) y la actual alineación del cabezo de la Esperanza. Tiene forma triangular de unos 22,38 m2 y que Linda ,según se mira desde la C/Ricardo Velásquez , Frente, con el núm..7 de dicha Calle, Fondo, con el Parque de la Esperanza, de propiedad municipal "; Izquierda, con el núm..5 de Calle Ricardo Velásquez ; y derecha, con el núm.9 de C/Ricardo Velásquez.

El art. 6 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, define a las parcelas sobrantes como : " aquellas porciones de terrenos propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptible de de uso o aprovechamiento adecuado..... su declaración como tal, sobrante, no precisara expediente cuando éste carácter derive de la aprobación de instrumento de planeamiento general.

Conforme al art.5 del referido Reglamento, las parcelas sobrantes tienen naturaleza de bienes Patrimoniales.

Conforme al art.21 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y ar.38 de su Reglamento para la enajenación de las parcelas sobrantes, en virtud de la aprobación de planes e instrumentos urbanísticos, se aplicara el Procedimiento Negociado sin Publicidad. Dichas parcelas serán enajenadas al propietario o propietarios colindante o permutadas con terrenos de su propiedad (art.22 de la Ley y 40 del Reglamento), si son varios los propietarios colindantes , se hará de manera que las parcelas resultantes se ajusten al criterio mas racional de ordenación del suelo, previo dictamen técnico.

Constan informe Técnico de Valoración de la parcela de referencia en la cantidad de 39.846,34 Euros, así como informe de la misma Técnico en el que constata que dicha parcela sobrante o residual solo puede ser ligada a la parcela núm..7 de C/Ricardo Velásquez propiedad de "NUEVA BANDO SL", único candidato a su adquisición.

Por cuanto antecede, procede, en opinión del técnico que suscribe:

A)La venta directa al colindante, NUEVA BANDO SL, de la parcela

municipal de 22,38 m², sita entre el núm..7 de C/Ricardo Velázquez núm..7 y el parque de la Esperanza , por precio de 39.846,34 Euros.

B)Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a efectos de control de Legalidad."

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Proceder a la enajenación directa a propietario colindante, Entidad Mercantil NUEVO BANDO, S.L., de la parcela municipal de 22,38 m² sita entre el nº 7 de C/Ricardo Velázquez y el Parque de la Esperanza, por precio de 39.846,34 €.

2º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de los acordado y la firma de los documentos que fueren precisos para la formalización de la venta.

3º. Dar cuenta de lo resuelto a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de septiembre de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE RELATIVO A LA PARCELA R-6 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 2 "PARQUE MORET" DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales de 17 de septiembre de 2008 en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado en orden a la aprobación del Estudio de Detalle que, redactado por el Arquitecto D. Tomás Curbelo Ranero y promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, tiene por objeto la ordenación pormenorizada del suelo y subsuelo de la parcela denominada R-6 del Plan Parcial nº 2 "Parque Moret", de la que la Entidad promotora es copropietaria, junto con el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Visto el informe que con fecha 28 de agosto del actual, y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U., emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Ángela Sánchez Majarón, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión

celebrada el día 5 de mayo de 2008 adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la ordenación pormenorizada de la Parcela R-6 del Plan Parcial nº 2 del PGOU "Parque Moret", promovido por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, copropietaria de la referida parcela junto con el Ayuntamiento de Huelva; el objeto del citado Estudio de Detalle es subdividir la indicada parcela R-6 en dos subparcelas tanto en suelo como en subsuelo, manteniendo los porcentajes de propiedad establecidos por el Plan Parcial, definir las alineaciones exteriores e interiores, la ocupación máxima bajo rasante, las cotas de rasante, así como, definir, igualmente, el espacio libre privado y de las zonas ajardinadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 138, de 18 de julio de 2008, y prensa local "Diario Odiel Información" de 7 de julio del actual). Habiéndose practicado, igualmente, las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se han presentado alegaciones, según se hace constar en informe emitido en fecha 18 de agosto de 2008 por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la competencia para la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la ordenación pormenorizada de la Parcela R-6 del Plan Parcial nº 2 del PGOU "Parque Moret".

*El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P. y del vocal del P.S.O.E., y la abstención del vocal de IU/CA, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el Estudio de Detalle promovido por E.P.S.A. para la ordenación del suelo y subsuelo de la parcela R-6 del Plan Parcial nº 2 del P.G.O.U. "Parque Moret".

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle, en su caso en el B.O.P., previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

3º. Facultar al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la formalización de las actuaciones relativas a la segregación del subsuelo de la parcela objeto de ordenación en virtud de Estudio de Detalle aprobado".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MODIFICADO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DEL MERCADO DE SAN SEBASTIÁN Y SU ENTORNO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación del modificado del Estudio de Detalle de Ordenación del Mercado de San Sebastián y su entorno, promovido por la G.M.U. y redactado por la Arquitecto D^a Miriam Dabrio Soldán, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de noviembre de 2006 y publicado en el B.O.P. de 21 de febrero de 2007, modificado que pretende el reajuste de las condiciones de alineaciones, ocupación y edificabilidad máxima, así como la reducción de las plazas de aparcamiento, que pasan a ser 220 debido a la necesidad de ubicar almacenes en el subsuelo del edificio.

Visto el informe, que con fecha 15 de septiembre de 2008 y con la conformidad del Sr. Secretario de la G.M.U. emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez Lorenzo, en los términos siguientes:

"La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el modificado del Estudio de Detalle para la ordenación del Mercado de San Sebastián y su entorno, promovido por iniciativa municipal y redactado por la arquitecto de esta GMU D^a. Miriam Dabrio Soldán. El objeto del Proyecto por una lado, es reajustar mínimamente las condiciones de alineaciones, ocupación y edificabilidad máxima de la pieza, de tal manera que dos de sus alineaciones se expanden tres metros hacia el exterior de la superficie contenedora originaria, y por otro, es reducir la exigencia de plazas de aparcamientos de 225 a 200, debido a la necesidad de almacenes en subsuelo.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado expediente ha sido sometido a trámite de información pública (BOP de Huelva nº 137, de 17 de julio de 2008, y prensa local -Diario El Mundo- de 18 de julio de 2008). Habiéndose practicado igualmente las oportunas notificaciones.

Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido por el Encargado del Registro de esta Gerencia.

El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle para la Ordenación del Mercado de San Sebastián y su entorno, en los términos en que ha sido redactado."

El Consejo de Gestión, por el voto favorable del Sr. Vicepresidente Ejecutivo, de los dos vocales del P.P., del vocal de IU/CA y la abstención del vocal del P.S.O.E. ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Aprobar definitivamente y en los mismos términos en que lo fue inicialmente, el modificado del Estudio de Detalle promovido por la G.M.U. para la ordenación del Mercado de San Sebastián y su entorno.

2º. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, junto con las Ordenanzas Urbanísticas del Estudio de Detalle modificado, en su caso, en el B.O.P., previa inscripción del mismo en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

7. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO PARA LA REVISIÓN, ADAPTACIÓN PARCIAL, PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y DIFUSIÓN DEL P.G.OU. DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de septiembre de 2008, en relación con Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Vista la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 8 de julio de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, y encontrándose el Municipio de Huelva en proceso de Revisión-Adaptación de su Planeamiento General, siendo, por tanto, posible beneficiario de las subvenciones previstas en dicha normativa.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Solicitar de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2008, las subvenciones previstas en dicha norma destinadas a:

- a) Revisión total del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva.*
- b) Adaptación parcial de dicho Planeamiento General a las determinaciones de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, conforme al Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.*
- c) Fomento de la participación pública en el referido Planeamiento General (fases de Avance y aprobación inicial)*
- d) Difusión de dicho Planeamiento.*

2º. Facultar al Sr. Teniente de Alcalde responsable de Urbanismo y Vicepresidente Ejecutivo de la G.M.U. para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo acordado y la suscripción y firma de los documentos que fueren precisos en orden a la solicitud de las subvenciones referidas”.

Consta en el expediente Memoria redactada por el Arquitecto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Javier Olmedo Rivas, de 15 de septiembre de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

8. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE CENTRO DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS EN FINCA "EL MANZANAR" PROMOVIDO POR ASPAPRONIAS, Y EXENCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de septiembre de 2008, en relación con Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión de igual fecha, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta del expediente tramitado a instancias de la Entidad ASPAPRONIAS (Asociación de Padres y Protectores de niños adolescentes subnormales) para la aprobación del Proyecto de Actuación de interés público que tiene por objeto la ampliación de la Residencia de Personas con discapacidad psíquica, ubicada en suelo no urbanizable, de superficie 51.300 m² (Registral nº 42.726 y catastral 21900A013001390000TP, Polígono 13, parcela 139), con una superficie construida de

688,91 m².

Visto el informe que, con fecha 16 de septiembre del actual emite la Técnico de Planeamiento y Gestión de Suelo, D^a Matilde Vázquez, en los términos siguientes.

"El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Huelva en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2008 adoptó el acuerdo de admitir a trámite y aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de interés público para la ampliación del centro de discapacitados psíquicos en la Finca "El Manzanar" ubicada en Suelo No Urbanizable, presentado por D. José Azcárate Prieto, en representación de la Asociación de Padres y Protectores de niños y adolescentes subnormales de Huelva (ASPAPRONIAS).

Tras sometimiento del citado acuerdo a trámite de información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 104 de 2 de junio de 2008) no se presenta alegación alguna al mismo, según consta en el informe del encargado del Registro de esta G.M.U. que se incorpara al expediente.

Se ha remitido el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en fecha 29 de julio de 2008 a efecto de emisión del informe previsto en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), sin que a la fecha de firma del presente informe haya sido recibida respuesta de la referida Delegación, habiendo transcurrido el plazo de treinta días que dicha administración dispone para la emisión del informe a tenor de lo previsto en el referido artículo.

En relación a la solicitud formulada por el representante de ASPAPRONIAS de exención del pago de las obligaciones de contenido económico previstas en el artículo 42 de la LOUA, como ya se indicó en el informe jurídico emitido con ocasión de la admisión a trámite del presente Proyecto de Actuación, indicar que para el presente supuesto la fijación de los importes de la garantía y prestación compensatoria a que se refieren, respectivamente, los apartados 4º y 5º del artículo 54 de la LOUA, habrán de concretarse, tomando en consideración la naturaleza de las actividades a desarrollar así como el carácter benéfico de la institución que las promueve; siendo competencia del Pleno la adopción, en su caso, de Resolución que declare la exención de pago, dada la inexistencia de ordenanza reguladora.

Según lo expuesto, se ha dado cumplimiento a los trámites procedimentales previstos en el artículo 43 de la LOUA, procediendo el dictado de resolución motivada por el Ayuntamiento Pleno así como publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia."

*El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:*

1º. Aprobar definitivamente, y en los mismos términos en que fue admitido a trámite, el Proyecto de Actuación de interés público para la ampliación del Centro de discapacitados psíquicos en la finca "El Manzanar", ubicada en suelo no urbanizable, presentado por la Entidad ASPAPRONIAS, debiendo solicitarse la oportuna licencia urbanística en el plazo de un año a partir de la presente aprobación y procederse a la

publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P.

2º. Aceptar la solicitud formulada por la Entidad promotora de exención en el pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y de la garantía a que se refieren los apartados 4º y 5º del art. 52 de la L.O.U.A., por tratarse de una obra promovida por una Entidad de carácter benéfico, declarada de utilidad pública”.

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 23 de septiembre de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, anteriormente transcrita.

Por no haber sido examinado en la Comisión Informativa correspondiente, es sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

Se ausenta de la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez.

9. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROBADO, PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 2 (SUBPARCELA 2-BR-1 Y 2-SR-1) DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PLAZA HOUSTON-ESTADIO.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 17 de septiembre de 2008:

“Advertido error material en la Cláusula 2ª "Descripción de la Parcela" del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 24 de julio del actual para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de la parcela 2 (Subparcelas 2-BR-1 y 2-SR-1), definida en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio",

destinada a uso comercial y aparcamiento.

El Consejo de Gestión, por unanimidad de sus miembros presentes, y al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **ACUERDA** elevar propuesta al Pleno de la Corporación Municipal en el sentido de:

1º. Rectificar el error existente en la redacción dada a la Cláusula 2ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas referido, que queda como sigue:

"2ª.- DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA:

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA y la entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A, son propietarias en proindiviso de la PARCELA 2 (SUBPARCELAS 2-BR.1 Y 2-SR.1), definidas en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Área "Plaza Houston-Estadio", que se subdivide de la siguiente manera:

PARCELA 2

PARCELA BAJO RASANTE

PARCELA URBANA Nº SEIS DENOMINACIÓN: 2-BR.1	
DESCRIPCIÓN	Se corresponde con la 2-BR.1 grafiada en el plano 5 de este documento e incluida en la Unidad de Ejecución nº 6 "plaza Houston-Estadio". Es de forma irregular.
USOS	Principal: Aparcamiento Privado vinculado a la edificación de uso Comercial-Reunión y Ocio (2-SR.1).
SUPERFICIE APROXIMADA	10.299,77 m ² s
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	Libre
NÚMERO DE PLANTAS	Libre
ORDENANZAS DE APLICACIÓN Y CONDICIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS	Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, así como sus Modificaciones Puntuales en vigor.
PROCEDENCIA	Procede de la finca descrita con el I, en la relación de fincas aportadas.
CARGAS	Responde de cargas urbanísticas de la urbanización general por su vinculación a la parcela 2-SR.1.
ADJUDICATARIO	PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A. PROINDIVISO (50,47%) AYUNTAMIENTO DE HUELVA. PROINDIVISO (49,53%)

PARCELAS SOBRE RASANTE

PARCELA URBANA Nº SIETE DENOMINACIÓN: 2-SR.1	
DESCRIPCIÓN	Se corresponde con la 2-SR.1 grafiada en el plano 4 de

	<i>este documento e incluida en la Unidad de Ejecución nº 6 "plaza Houston-Estadio". Es de forma irregular.</i>
LINDEROS	<i>Noroeste: Parcelas 2-SR.2 y 2.SR.3, definidas en el presente Proyecto de Reparcelación. Nordeste: Parcela AP-2 definida en el presente Proyecto de Reparcelación. Suroeste: Parcela 2-SR.4, definida en el presente Proyecto de Reparcelación. Surdeste: Parcelas 2-SR.4, 2-SR.5, 3-SR.1 y 3-SR.2 definidas en el presente Proyecto de Reparcelación.</i>
USOS	<i>Principal: Terciario destinado a Comercial y Reunión y Ocio (CO-RO). Compatible: según PGOU</i>
SUPERFICIE APROXIMADA	<i>7.480 m²s</i>
APROVECHAMIENTO	<i>21.600,00 UA</i>
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	<i>21.600,00 m²t</i>
NÚMERO DE PLANTAS	<i>III</i>
ORDENANZAS DE APLICACIÓN Y CONDICIONES URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS	<i>Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, así como sus Modificaciones Puntuales en vigor.</i>
PROCEDENCIA	<i>Procede de la finca descrita con el I en la relación de fincas aportadas.</i>
CARGAS	<i>Responde de cargas urbanísticas de la urbanización general de la unidad por valor de 6.878.215 €. Esta carga de urbanización, se reparte: Promotora Inmobiliaria PRASUR, S.A. (4.131.731,56 €) y Ayuntamiento de Huelva (2.746.483,44 €)</i>
ADJUDICATARIO	<i>PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A. PROINDIVISO (50,47%) AYUNTAMIENTO DE HUELVA. PROINDIVISO (49,53%). Se incluye en este proindiviso del Ayuntamiento de Huelva, la cesión obligatoria correspondiente al 10%.</i>

El AYUNTAMIENTO DE HUELVA enajena el porcentaje que le corresponde de las referidas parcelas (49'53%) libre de cargas y gravámenes. Igualmente, y en virtud de encomienda expresa de la Entidad PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A., el Ayuntamiento de Huelva enajena el porcentaje proindiviso de estas parcelas perteneciente a dicha Entidad (50'47%). En relación con este porcentaje, PROMOTORA INMOBILIARIA PRASUR, S.A, manifiesta en el escrito de encomienda, que la carga urbanística, consistente en sufragar los gastos de urbanización que proporcionalmente corresponden a las citadas parcelas, son de cuenta de las Entidades RAFAEL MORALES,

S.A. y ONUBENSE DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A."

2º. Dar al Pliego de Condiciones rectificado el trámite legal correspondiente".

Consta en el expediente informe de la Intervención de 23 de septiembre de 2008 el cual se remite a otro anterior de 21 de julio de 2008, con reparos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Juan Carlos Adame Pérez.

10. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA REACTIVAR EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ACCESO A LA VIVIENDA EN NUESTRO MUNICIPIO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Servicios Municipales en sesión de 17 de septiembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

"Cuando la situación económica mundial no pasa por sus mejores momentos y ello tiene un claro reflejo en el territorio nacional, es responsabilidad de todas las administraciones poner de su parte para ayudar en la medida de lo posible a enderezar una coyuntura desfavorable.

De todos es sabido que el sector de la construcción ha estado tirando de la economía española en la última década prácticamente. Y también es sabido que cuando este sector se tambalea, son muchas las familias, por su vinculación directa o indirecta, las que empiezan a tener problemas económicos en el día a día.

Teniendo en cuenta que el sector de la construcción en el año 2007, a nivel provincial, empleó a 32.000 personas lo que supone el 25% de la población activa de la provincia de Huelva, y que son unas 40.000 las que indirectamente viven de dicho sector, se hace necesario que desde el Ayuntamiento se realicen todos los esfuerzos posibles para reactivarlo. Sabiendo además que gran parte de los ingresos municipales provienen de las licencias de obra y el ICIO, que sólo en 2007 supuso unos 12.600.000 €.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta a Pleno la siguiente

MOCION

1. La adecuación de los tributos municipales a la actual situación del sector de la construcción que favorezca la reducción del precio final de la vivienda y que podrían concretarse en bonificaciones tanto de la tasa de licencia de obra como del ICIO para viviendas VPO y VPT.

2. La organización por parte de la EMV de programas y ofertas que puedan facilitar a los jóvenes el acceso a una vivienda protegida, bien mediante compra, mediante alquiler o bien mediante una fórmula mixta de vivienda.

3. Agilizar el desarrollo del planeamiento urbanístico en las zonas de suelo urbano no consolidado de la capital, como son el caso de los diez PERIs que faltan por aprobar definitivamente sus proyectos de urbanización y las veintinueve Unidades de Ejecución que están en la misma situación.

4. La colaboración en proyectos de interés social que incluyen la formación y especialización de trabajadores del sector de la construcción así como la formación en materia de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción.

5. La inclusión del municipio de Huelva en el Pacto Andaluz por la Vivienda que promueve el Gobierno Autonómico.

6. Priorizar y fomentar la construcción de las viviendas de protección oficial del proyecto del Ensanche Sur”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra, ocho a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reactivación del sector de la construcción y el acceso a la vivienda en nuestro Municipio.

11. COMPROMISO DE GASTO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS POR EL P.M.D.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto el expediente 30/2008, sobre la prórroga del contrato de seguro para los participantes en actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes (expte. 43/2006), formalizado con fecha 15 de junio de 2007 con la entidad MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A., y cuya prórroga finalizará a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2008.

RESULTANDO: que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del referido contrato y tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la duración del mismo en las que se establecen que “el contrato podrá ser prorrogado de manera automática por períodos anuales si no mediare denuncia de ninguna de las partes”.

RESULTANDO: Que consta en el expediente la conformidad de la empresa contratista para prorrogar el contrato de fecha 1 de julio de 2008. Asimismo consta escrito firmado por D. Ramón Galardi Cobo, en representación de la empresa mediadora en materia de seguros privados, en el que manifiestan su posición favorable a la prórroga del citado contrato.

Visto el informe emitido por la Economista Municipal, D^a Patricia Flores Fuentes, conformado por el Sr. Interventor Delegado, D. José Calvillo Berlanga, de fecha 30 de julio de 2008, en el que se indica que la partida a la cual se imputarán los gastos corresponderá al Presupuesto del año 2009, quedando el contrato condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en dicho ejercicio, siendo la partida 452 224 “Primas de Seguros” del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, en principio, de carácter prorrogable, no obstante, antes de proceder a la aprobación de la prórroga deberá adquirirse el compromiso de gasto para el ejercicio de 2009.

CONSIDERANDO oportuno proceder a la prórroga del contrato al existir la conformidad de las partes contratantes, corresponde al Pleno de la Corporación adoptar el correspondiente compromiso de gasto, proponiéndose la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en la partida 452 224 “Primas de seguros” del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del año 2009, la cantidad de 57.330,00 Euros, IVA incluido, incrementada en el porcentaje de variación del IPC que corresponda a los doce meses anteriores, que se derivarán de la prórroga del contrato de Seguro de Accidentes para los participantes en actividades deportivas organizadas por el Patronato Municipal de Deportes de Huelva.

SEGUNDO.- Comuníquese a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patronato Municipal de Deportes, para la realización de los trámites que procedan.”

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Festejos anteriormente transcrita.

12. COMPROMISO DE GASTO PARA EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO "DIEGO LOBATO".

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deportes, D. José Manuel Remesal Rodríguez:

“Visto el expediente 45/2008, para la contratación del servicio de limpieza del Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva.

RESULTANDO: Que conforme a lo previsto en el punto 9 de pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Director de Instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, D. José Vallés Pascual, en fecha 27 de agosto de 2008, en el que se establece que “ el contrato tendrá una duración de cuatro años, prorrogables por periodos anuales hasta un máximo de seis años”.

RESULTANDO: Que dado que el comienzo del servicio se prevé para el próximo año (2009), y al tratarse de ejercicios futuros deberá adquirirse el correspondiente compromiso de consignar en los Presupuestos del Patronato Municipal de Deportes de los ejercicios 2009,2010,2011, 2012, 2013 y 2014 las partidas adecuadas y suficientes para hacer frente al gasto siguiente:

- Presupuesto año 2009:	102.419,24 Euros, de los cuales el ...
Valor estimado anual es de ...	88.292,45 Euros y el
IVA. correspondiente de	14.126,79 Euros.
- Presupuesto año 2010:	102.419,24 Euros, de los cuales el ...
Valor estimado anual es de ...	88.292,45 Euros y el
IVA. correspondiente de	14.126,79 Euros.
- Presupuesto año 2011:	102.419,24 Euros, de los cuales el ...
Valor estimado anual es de ...	88.292,45 Euros y el
IVA. correspondiente de	14.126,79 Euros.
- Presupuesto año 2012:	102.419,24 Euros, de los cuales el ...
Valor estimado anual es de ...	88.292,45 Euros y el
IVA. correspondiente de	14.126,79 Euros.
- Presupuesto año 2013:	102.419,24 euros, de los cuales el...
Valor estimado anual es de...	88.292,45 Euros y el
IVA correspondiente de	14.126,79 Euros.
- Presupuesto año 2014:	102.419,24 Euros, de los cuales el ...
Valor estimado anual es de ...	88.292,45 Euros y el
IVA correspondiente de	14.126,79 Euros

CONSIDERANDO Que siendo competencia del Teniente de Alcalde, Delegado de Cultura y Deporte, D. José Manuel Remesal Rodríguez, por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, mediante decreto de fecha 27 de junio de 2007, la contratación y la autorización

y disposición del gasto, y que por su parte, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con anterioridad a la adjudicación habrá de adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso del gasto plurianual que del contrato se deriva, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

Adoptar el compromiso de gasto, con la finalidad de consignar en los Presupuestos del Patronato Municipal de Deporte de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el contrato de servicio para la Limpieza del Polideportivo Municipal “Diego Lobato” de Huelva, según las cuantías que a continuación se contemplan:

- Presupuesto año 2009: 102.419,24 Euros.*
- Presupuesto año 2010: 102.419,24 Euros + el IPC correspondiente.*
- Presupuesto año 2011: 102.419,24 Euros + el IPC correspondiente.*
- Presupuesto año 2012: 102.419,24 Euros + el IPC correspondiente.*
- Presupuesto año 2013: 102.419,24 Euros + el IPC correspondiente.*
- Presupuesto año 2014: 102.419,24 Euros + el IPC correspondiente”*

Consta en el expediente informe de la Interventor Accidental, D^a Patricia Flores Fuentes, de 12 de septiembre de 2008.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Festejos anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert.

13. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INTERIOR Y GOBERNACIÓN SOBRE LA CONGELACIÓN SALARIAL Y SUBIDA CERO PARA TODOS LOS CARGOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO EL PERSONAL DE CONFIANZA DEL MISMO, Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2009.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá:

“ En la actual situación de crisis, que afecta a España y, muy especialmente a Andalucía, el dinero público debe destinarse al ciudadano.

Los datos de la economía andaluza deben llevar a la seria preocupación, y a la búsqueda de soluciones eficaces por parte de las distintas Administraciones y de sus gobernantes.

- *613.911 personas están sin trabajo en Andalucía.*
- *El número de parados registrados en las Oficinas de Empleo de Andalucía la término del mes de agosto, ha subido de 24.551 personas (4,17%) en relaciones con el mes anterioridad.*
- *El paro ha suido en las 8 provincias andaluzas.*
- *En relación con el mismo mes del año anterior, el paro en nuestra Comunidad ha subido en 116.605 personas (23,45%).*
- *El paro masculino se ha situado a finales del mes de agosto en 282.004 personas y el femenino en 331.907.*
- *El paro ha subido en todos los sectores, en especial en servicios (9.764 personas), Construcción (9.419) en Industria (2.170)*
- *En el colectivo sin empleo anterior el paro se incrementó en 1.820 personas, y en Agricultura en 1.378.*
- *El número de contratos firmados en agosto en Andalucía se ha situado en 220.051, es decir, 101.936 menos que el mes anterior, y 52.224 menos que en el mes del año pasado.*
- *De los firmados, 10.492 han sido contratados indefinidos, lo que supone un descenso del 39,85 % respecto al mes anterior y una bajada de un 25,02% respecto al año pasado.*
- *2,19 millones de asalariados son mileuristas.*

Todos estos datos, junto a las previsiones del propio Instituto Andaluz de Estudios financieros, que estima que unas 439.000 familias andaluzas, que sólo disponen de un salario, tendrán dificultades económicas para llegar a fin de mes en estos momentos, debido a la subida de las cuotas de los préstamos hipotecarios, el aumento de los precios de los productos básicos y el gasto por el comienzo del curso escolar, hacen urgente la búsqueda de soluciones a esta grave crisis económica que padece nuestra Comunidad.

Entre esas soluciones, tanto desde el punto de vista de disminución del gasto público, como del deber de solidaridad con los más desfavorecidos, debe estar la congelación de los salarios de los cargos públicos, así como del personal de confianza.

Dicha congelación supondría una subida cero real, al no contemplar siquiera la actualización correspondiente al IPC.

Con ello se podría en valor el deber de ejemplaridad del que deben hacer gala todos los cargos públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Huelva presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Huelva, acuerda la congelación salarial y la subida cero, para todos los cargos públicos de este Ayuntamiento, así como para todos el personal de confianza del mismo, y directivos de las Empresas Públicas Municipales durante el ejercicio presupuestario de 2009”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Por no haber sido examinado en la Comisión Informativa correspondiente, es sometida a votación ordinaria la ratificación de la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día, arrojando ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de diecisiete votos a favor y siete en contra, **ACUERDA** ratificar la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a Isabel Franco Ligenfert y se ausenta D^a Manuela Irene Parralo Marcos.

14. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA HUELVA DIGITAL TDTL, S.A.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejale Delegado del Área de Alcaldía y Turismo, D. Angel Andrés Sánchez García:

"RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrado con fecha 26 de julio de 2006, acordó gestionar el Servicio de Televisión Digital Terrestre Local (TDTL), a través de la sociedad mercantil "Empresa Municipal Huelva Digital TDTL, S.A.", aprobando inicialmente sus Estatutos.

RESULTANDO que en el BOP número 126, de fecha 2 de julio de 2008, se publicó la aprobación inicial de los Estatutos, concediéndose un plazo de 30 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, sin que conste la presentación de alegación alguna según informe emitido con fecha 21 de agosto de 2008, del Jefe de Sección de Atención al Ciudadano y Registro General.

Visto el informe emitido por la Oficialía Mayor, de fecha 3 de julio de 2008, así como el informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Sr. Interventor, de fecha 24 de julio de 2008, en los que se ponen de manifiesto la necesidad de incluir una serie de modificaciones en la redacción de los Estatutos de la Empresa Municipal "Huelva Digital TDTL, S.A.".

Vista igualmente la propuesta de redacción de determinados artículos de los Estatutos mencionados, incluyendo las modificaciones apuntadas en los informes mencionados, así como otras modificaciones, debidamente justificadas.

Vista la memoria económica redactado por la Coordinadora de Hacienda y Presupuesto, en la que se establece que el gasto que la empresa tendrá en el último trimestre del año asciende a 59.550,00 euros.

Considerando todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Empresa Municipal "Huelva Digital TDTL, S.A.", incorporando las modificaciones apuntadas en la propuesta señalada anteriormente, quedando su texto definitivo según documento que obra en el expediente y que será debidamente diligenciado por Secretaría general.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Pleno del Ayuntamiento, formalice cuantos documentos fueran precisos para la constitución de la Empresa Municipal "Huelva Digital TDTL, S.A."

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2008, con las observaciones que constan en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor, siete en contra y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado de Alcaldía y Turismo anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

15. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de Decretos de modificaciones presupuestarias, procediendo a la lectura sucinta de los mismos. La Comisión Informativa queda enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto de 14 de mayo de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 12/2008.

- Decreto de 15 de mayo de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 14/2008.

- Decreto de 28 de mayo de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 17, el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2008.

- Decreto de 18 de junio de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 16/2008.

- Decreto de 7 de julio de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2008.

- Decreto de 30 de julio de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 19/2008.

- Decreto de 6 de agosto de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 20/2008.

- Decreto de 1 de septiembre de 2008, por el que se aprueba por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12, 14 y 15, el expediente de modificación presupuestaria nº 21/2008”.

16. DAR CUENTA DE SENTENCIA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, que dice lo que sigue:

“Se da cuenta de la Sentencia Judicial que obran en el expediente. Procediendo a la lectura de la misma, la Comisión Informativa queda enterada de la siguiente Sentencia:

- Con fecha 22 de noviembre de 2007 se dictó Sentencia por la Sección 2ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 417/06, interpuesto por la entidad mercantil “Inonsa, S.L.” contra un Acuerdo de Pleno de fecha 29 de

septiembre de 2005 por el que se acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 10 del P.G.O.U. referente a innovaciones puntuales que afectan a la Normativa de Régimen Urbanístico, Ordenanzas Urbanísticas y Memoria de Ordenación".

17. COMPROMISO DE GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALZADAS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, D. Saúl Fernández Beviá, que dice lo que sigue:

“RESULTANDO que en el siguiente expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 12 de septiembre del corriente, obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:

- Expte. 26/2008 para la contratación de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de firmes de calzadas mediante rehabilitación con mezcla asfáltica en caliente en determinadas calles de la ciudad de Huelva:

1.- Presupuesto 2009: 400.000 euros.

Valor estimado: 344.827,59 euros.

I.V.A.: 55.172,41 euros.

Total anual: 400.000,00 euros.

2.- Presupuesto 2010: 400.000 euros + ipc.

Valor estimado: 344.827,59 euros.

I.V.A.: 55.172,41 euros.

Total anual 400.000,00 euros + IPC (Revisión de precios)

3.- Presupuesto 2011: 400.000 euros + ipc.

Valor estimado: 344.827,59 euros.

I.V.A.: 55.172,41 euros.

Total anual: 400.000,00 euros + IPC (Revisión de precios)

4.- Presupuesto 2012: 400.000 euros+ ipc.

Valor estimado: 344.827,59 euros.

I.V.A.: 55.172,41 euros.

Total anual: 400.000,00 euros + IPC (Revisión de precios)

Visto el informe del Técnico de Gestión, D. Alberto Navas López, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente 26/2008, en el que se indica que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la contratación y para la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/07 de Contratos del

Sector Público, Base 19 del Presupuesto en vigor, Decreto de 26 de Junio de 2007), pero, de conformidad con lo establecido por el artículo 94.2 de la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva.

Visto el informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Sr. Interventor, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 16 de septiembre de 2008.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

Compromiso de consignar en los presupuesto de los años 2009, 2010, 2011, 2012 , las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:

- Expte. 26/2008 para la contratación de la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de firmes de calzadas mediante rehabilitación con mezcla asfáltica en caliente en determinadas calles de la ciudad de Huelva:

<i>Presupuesto 2009:</i>	<i>400.000,00 euros.</i>
<i>Presupuesto 2010:</i>	<i>400.000,00 euros + ipc.</i>
<i>Presupuesto 2011:</i>	<i>400.000,00 euros + ipc.</i>
<i>Presupuesto 2012:</i>	<i>400.000,00 euros + ipc”.</i>

El Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Francisco Sánchez Nogales, manifiesta lo que consta en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

18. RATIFICACIÓN DE DECRETO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2008, en relación con el siguiente Decreto dictado por la el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 30 de junio de 2008:

“Vistos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de 27 de Julio de 2000 y 26 de julio de 2001, en los que se acordaba, con carácter general, el nombramiento de los miembros de la Mesa de contratación.

CONSIDERANDO: lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 10, de la Ley 30/ 2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público;

HE RESUELTO:

1º.- En los procedimientos de contratación que sean de competencia de esta Alcaldía, designar Secretaria de la Mesa de Contratación a la funcionaria D^a Aurora

García Gallego y suplentes de la misma por este orden a D. Alberto Navas López y a D. Juan Manuel Muriel Daza, ambos funcionarios adscritos al Departamento de Contratación.

2º.- Elevar propuesta a la Junta de Gobierno Municipal y al Excmo. Ayuntamiento Pleno para que designen a Secretario y suplentes de la Mesa de Contratación, en los procedimientos de su competencia, a los citados funcionarios”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los quince Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de quince votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 30 de junio de 2008, anteriormente transcrito.

19. INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES DE R.S.U. Y PAPELERAS, EN LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación, que dice lo que sigue:

“Visto el expediente nº 21/2008 para la contratación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Departamento el técnico municipal D. Manuel Garrido Gómez y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Departamento de Contratación.

Visto el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2008, de compromiso de consignar en los Presupuestos de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato, tramitándose el presente expediente al amparo del artículo 94.2 L.C.S.P.

Visto el informe del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, conformado por la Oficial Mayor, de fecha 12 de septiembre de 2008

Visto el informe de intervención de fecha 16 de septiembre de 2008, de la técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Sr. Intenventor D. Fernando Valera Díaz

En uso de las atribuciones conferidas la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada mediante varios criterios de adjudicación del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 4.598.130,84 euros e I.V.A. por un importe de 321.869,16 euros, para un periodo de duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años.

2.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.”

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veinticuatro, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Régimen Interior y Gobernación anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, asumiendo las funciones de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. Igualmente se ausenta D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

20. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con los expedientes de reconocimiento de obligaciones números F/2008/68 y F/2008/69 por importe total de 1.160.920,08 euros y 236.122,18 euros, respectivamente.

Existen en el expediente informes de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 17 de septiembre de 2008, con los reparos que constan en los mismos.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria y a solicitud del Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. José Fernández de los Santos, se hace constar: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP (D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana María Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D^a M^a del Pilar Miranda Plata,

D. Enrique Juan Pérez Viguera, D. José Manuel Remesal Rodríguez, D. Saúl Fernández Beviá, D. Felipe Antonio Arias Palma, D. José Luis Barragán Baquero, D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Mercedes Sánchez López), y votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE (D. Manuel Gutiérrez Encina, D^a Isabel María Delgado Barrera, D. José María Benabat Arroyo, D. José Fernández de los Santos, D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a M^a Rosario Macías López y D. Francisco Sánchez Nogales) y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA (D. Pedro Jiménez San José y D^a Dolores Muñoz Carrasco), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y nueve en contra, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones números F/2008/68 y F/2008/69 por importe total de 1.160.920,08 euros y 236.122,18 euros, respectivamente.

Se ausentan de la sesión D^a M^a Isabel Valle Gaona, D^a M^a Rosario Macías López, D. José Fernández de los Santos y D^a Dolores Muñoz Carrasco, así como el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando ValeraDíaz.

Se reincorporan a la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

21. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA, ASÍ COMO APROBACIÓN INICIAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LICENCIA DE APERTURA, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008.

Consta en el expediente informe de la Jefe de Servicio del Departamento de Rentas, D^a Isabel Tercero Peña, de 16 de septiembre de 2008.

Igualmente existe en el expediente informe económico-financiero del Jefe de Servicio de Medio Ambiente, D. Rafael Cordero García, de 18 de septiembre de 2008.

También se da cuenta del informe del Sr. Interventor de los Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 18 de septiembre de 2008.

Se acompaña en el expediente Dictamen del Consejo Económico y Social de 18 de junio de 2008 en relación a las referidas Ordenanzas.

El Secretario de la Corporación, Angel Baselga de Ojeda, informa verbalmente: Este asunto fue dictaminado por la Comisión Informativa de 18 de septiembre, pero con posterioridad a la Comisión Informativa se han recibido instrucciones, tanto de la Concejalía como de la Intervención, que modifican ligeramente lo que se vio en dicha Comisión, en el siguiente sentido:

La aprobación definitiva de la Ordenanza de Vehículos se vio en la Comisión Informativa y así se aprueba definitivamente desestimando las alegaciones presentadas.

La Ordenanza sobre el otorgamiento de licencias de aperturas y actividades se aprueba inicialmente con el mismo contenido que tenía en la anterior aprobación inicial y aprovechando el mismo Dictamen del C.E.S., pero aportando un nuevo Estudio Económico Financiero que simplemente es un trámite nuevo.

Se propone al Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza de expedición de documentos, con el mismo contenido con que se aprobó inicialmente y fue dictaminada por el C.E.S., pero precisamente a sugerencia del C.E.S. suprimiendo en el art. 7 el párrafo que hace referencia a la Ordenanza de Ocupación de Vía pública con mesas y sillas.

Finalmente la aprobación inicial de la Ordenanza de mesas y sillas que se traía en el Orden del Día se retira de la propuesta.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor y siete en contra, **ACUERDA:**

1º. Aprobar definitivamente la Ordenanza del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica con el contenido que fue aprobado inicialmente en el Pleno de 26 de junio de 2008, desestimando expresamente, tal como se justifica en el informe emitido con fecha 16 de septiembre de 2008, por la Jefe de Servicio del Departamento de Rentas y Exacciones Municipales las alegaciones presentadas, durante el período de exposición pública, por el Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Huelva, representado por D^a Manuela Parralo Marcos y por la Federación Onubense de Empresarios representada por D. Antonio Ponce Fernández.

2º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Actividades y de Apertura de Establecimientos con idéntico contenido al aprobado por el Pleno el día 26 de junio de 2008.

3º. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos con el mismo contenido con el que se aprobó, también inicialmente, el pasado día 26 de junio de 2008, pero suprimiendo, a sugerencia del Consejo Económico y Social, el párrafo del art. 7 de esta Ordenanza que hace referencia a la ocupación de la vía pública con mesas y sillas.

4º. Dejar pendiente sobre la Mesa, para una posterior aprobación inicial, la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupaciones privativas de la vía pública o aprovechamientos especiales por la ocupación de terrenos de uso público.

5º. Dar a estos expedientes la tramitación reglamentaria.

Se reincorporan a la sesión D^a Dolores Muñoz Carrasco, D^a M^a Rosario Macías López, D^a M^a Isabel Valle Gaona y D. José Fernández de los Santos.

22. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOLICITANDO LA REFORMA URGENTE DE LA FINANCIACIÓN LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, que dice lo que sigue:

“El artículo 142 de la Constitución Española dispone que "Las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y las Comunidades Autónomas".

El actual momento de crisis económica está poniendo de manifiesto los desequilibrios en el modelo de financiación local que puede afectar muy gravemente a la forma y calidad de prestación de servicios a los vecinos por parte de los Ayuntamientos. La situación financiera de muchos municipios es difícil y se ha agravado sustancialmente en los últimos meses por el estado en el que se encuentra nuestra economía.

La caída generalizada de la economía española tiene una especial incidencia en las arcas municipales donde los ingresos vinculados a la actividad urbanística están disminuyendo. La dificultad de acceso de los Ayuntamientos a la financiación por vía del crédito y el difícil cumplimiento de los requisitos de estabilidad presupuestaria a pesar de los planes de saneamiento económico-financieros que muchos municipios estamos aprobando, son factores que también debemos tener en consideración.

Todo ello se suma al problema estructural de financiación local que se lleva arrastrando en España en los últimos 30 años. Los Ayuntamientos seguimos prestando servicios públicos (sociales, de vivienda, de empleo, etc.) que son competencia de otras administraciones (especialmente la Junta de Andalucía) por ser la Administración más cercana a los vecinos y sensible a sus demandas.

Por ello, se hace obligatorio poner en marcha de manera inmediata reformas institucionales y en el ámbito de la financiación que permitan empezar a dar solución a este problema. La negociación y ejecución de un nuevo modelo de financiación local tiene que ser inminente y simultáneo a la reforma autonómica. Asimismo, debe establecer las

bases del Pacto Local para el traspaso de competencias y financiación desde las Comunidades Autónomas a los Entes Locales.

Ya el pasado 27 de mayo, el Comité Ejecutivo de la FEMP aprobó una resolución en la que se reiteraba la necesidad de abordar la reforma de la financiación local de forma global y en su conjunto, manifestando asimismo que dicha negociación debía realizarse de forma simultánea y vinculada a la financiación autonómica.

En este contexto de crisis e insuficiencia económica de las Corporaciones Locales, las cifras avanzadas por el Ministerio de Economía y Hacienda para la participación de los Entes Locales en Ingresos del Estado en los presupuestos del Estado para el 2009 son muy preocupantes y ponen a las arcas locales al borde del abismo. Si se materializa esta previsión, las entidades locales van a perder financiación. En concreto, la partida prevista para el 2009 baja un 0,6%, lo que supondrá 700 millones de euros menos, siendo la primera vez que esta partida se reduce.

En lo que respecta a la financiación autonómica a las Corporaciones Locales, resulta incomprensible que la financiación local sea de las políticas presupuestarias andaluzas con menor peso específico. Los Ayuntamientos Andaluces han venido ejecutando de facto competencias exclusivas de la Junta de Andalucía, destinando un porcentaje medio del 30% de sus escasos recursos económicos a la financiación de servicios de competencia y titularidad autonómica.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reclamar al Gobierno de España un acuerdo simultáneo y vinculado con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales para la reforma urgente de la financiación local.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Nación para que la futura reforma de la Ley de Bases de Régimen Local aborde definitivamente la delimitación precisa de las competencias de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales al objeto de evitar la situación actual de asunción de competencias impropias.

TERCERO.- Exigir al Gobierno de la Nación la creación urgente de un Consejo Local de Política Financiera, que se reunirá trimestralmente con la Administración General del Estado y en el que participarán la Federación Española de Municipios y Provincias, los seis mayores municipios de España y una representación de municipios medianos y pequeños para tratar los temas de interés bilateral: actualización del catastro, transferencias estatales, gestión de los convenios y cooperación administrativa.

CUARTO.- Exigir al Gobierno de la Nación un incremento en la Participación de Ingresos del Estado por parte de los Entes Locales para el Ejercicio 2009. El Ayuntamiento de Huelva manifiesta su más firme rechazo al recorte del Fondo Estatal para los Ayuntamientos previsto para el año 2009 por el Gobierno Central.

QUINTO.- Solicitar al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias la celebración de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP que reivindique la reforma de la financiación local, sus estabilidad presupuestaria y el saneamiento de las haciendas locales, de forma que puedan los Entes Locales garantizar a los ciudadanos los servicios que necesitan en condiciones de igualdad y equidad, y para alcanzar el peso

político e institucional que corresponde a los Entes Locales como administración más cercana.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a remitir al Parlamento en el actual periodo de sesiones, el Proyecto de Ley que haga efectiva la participación de las Entidades Locales andaluzas en los ingresos de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Huelva insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar la dotación del Plan de Cooperación Municipal correspondiente al ejercicio de 2009”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y diez en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Comercio y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D^a M^a Isabel Delgado Barrera.

23. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ADOPCIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Huelva adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

MOCION

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Ayuntamiento de Huelva congele los sueldos correspondiente al alcalde y concejales con dedicación exclusiva, y parcial en el ejercicio del año 2009.

2. Que, de la misma manera, se congelen las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales; al mismo tiempo, que los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, máximos responsables de empresas municipales, etc.

3. Que el Ayuntamiento de Huelva congele, también, el presupuesto Municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio. Para ello el equipo de Gobierno Municipal debe comprometerse a realizar un reajuste presupuestario en las diferentes partidas del capítulo.

4. Que el Ayuntamiento de Huelva congele las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, siete a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Isabel Delgado Barrera y el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

Se ausentan D^a M^a Rosario Macías López, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D. Pedro Jiménez San José.

24. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA ADOPCIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA, DE CARÁCTER INVERSOR.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esa coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Huelva adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

MOCIÓN

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos

De Carácter Inversor

- 1.- Agilizar al máximo los trámites para la adjudicación de obras públicas.*
- 2.- Inversión del 100% del capítulo VI del presupuesto municipal.*
- 3.- Construcción de un edificio de usos múltiples para que el Ayuntamiento pueda desprendarse de los locales y edificios que tiene en alquiler, lo que supondría un ahorro anual de 525.000 euros.*

4.- Ejecución a la mayor brevedad posible de todo lo presupuestado en ejercicios anteriores como inversión, (recordemos en el año 2005, solo se ha ejecutado un 3% del presupuesto, en 2006 un 12,17% y en 2007 lo ejecutado ha sido de un 12,90%),

Relación de obras a ejecutar:

- Construcción de Espacio Escénico PP2 (Parque Moret). 750.000 Euros.*
- Construcción zona deportiva C/ Valverde. 962.000 Euros.*

- Concluir las obras de peatonalización previstas en el presupuesto de la GMU. 2.285.000 Euros.
- Concluir las urbanizaciones previstas en el presupuesto de la GMU, de los Planes Parciales para 2008. 2.222.543 Euros.
- Iniciar el Proyecto de Rehabilitación de la Plaza del Punto. 2.000.000 Euros.

5.- Iniciar sin demora la urbanización y la ejecución de los proyectos de Isla Chica.

6.- Agilizar la puesta en marcha y el desarrollo de toda la zona del Ensanche Sur”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, siete a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica de carácter inversor, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Pedro Jiménez San José y D^a M^a Rosario Macías López y se ausentan D^a M^a Isabel Franco Ligenfert, D^a Isabel M^a Delgado Barrera, D. José Luis Barragán Baquero y D. José Fernández de los Santos, así como el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

25. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA ADOPCIÓN, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD ANTE LA CRISIS ECONÓMICA, DE CARÁCTER FISCAL Y FINANCIERO.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.”

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esa coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Huelva adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

MOCIÓN

Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes acuerdos

De Carácter Fiscal

1.- Con carácter general, proceder a la congelación de todos los impuestos y tasas municipales.

2.- Reducción del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica en un 30% para los vehículos de pequeña cilindrada, hasta 15,99 caballos fiscales y vehículos de dos ruedas.

3.- Bonificación del 35% de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Licencia de actividad y de apertura de establecimientos, para las empresas que se instalen en el Parque Huelva Empresarial y para los menores de 35 años o mayores de 45 años y parados de larga duración.

4.- Fraccionamiento Universal del IBI en tres pagos, para los ejercicios de 2008 y 2009, sin intereses de demora.

5.- Elevación al máximo legal permitido en las bonificaciones del ICIO (Impuesto de construcción, instalaciones y obras), a las empresas constructoras o de promoción privada que realicen proyectos de VPO y VPT.

6.- Bonificación hasta el tope legal permitido del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para empresas constructoras de VPO y VPT.

7.- Rebajas en el IAE para empresas que contraten a personas con dificultades de inserción en el mercado laboral.

8.- En cuanto a la ordenanza reguladora de la Zona Azul y Zona Naranja (ORA), equiparación de la tarifa de anulación de denuncia para vehículos que carezcan de ticket con la de aquellos vehículos que rebasen el tiempo de estacionamiento indicado.

De Carácter Financiero

1.- Refinanciación de la deuda, sacando a concurso entre las entidades bancarias el total de la deuda, con la intención de obtener un menor tipo de interés.

2.- Establecer un plan de pago a proveedores con una demora no superior a 90 días, con objeto de ahorrar en intereses de demora, al tiempo que se facilitaría la financiación de las pequeñas y medianas empresas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, seis a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la adopción, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, de medidas de austeridad ante la crisis económica de carácter fiscal y financiero, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Luis Barragán Baquero, D^a Carmen Céspedes Senovilla y D^a Isabel M^a Delgado Barrera y se ausenta D^a Manuela Irene Parralo Marcos.

26. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO, ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“Hace ahora un año el grupo de Izquierda Unida defendió en este Pleno la elaboración de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social para la ciudad de Huelva. Una iniciativa que fue rechazada con los votos del grupo municipal del PP. Se trataba de aportar instrumentos nuevos para abordar el futuro desarrollo socioeconómico de la ciudad defendiendo que el Ayuntamiento dejase de ser un mero observador de un proceso económico demasiado sometido a los vaivenes cíclicos del mercado. Algo que no inventábamos ya que la planificación democrática y estratégica de la economía en el ámbito de la ciudad ha sido abordada ya en otras ciudades con resultados positivos constatables.

Ahora inmersos en una profunda crisis económica, que puede devenir en recesión como se está vaticinando desde ámbitos internacionales, creemos conveniente recuperar esta propuesta con la sana esperanza de que la cruda realidad nos sitúe de manera distinta ante, desde nuestro punto de vista, el mismo reto: la intervención democrática y participativa en la economía para que el proceso tenga matices distintos y no sujetos exclusivamente a las leyes del mercado.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente:

MOCIÓN

- 1. Promover y financiar por el Ayuntamiento de Huelva la elaboración de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de la ciudad de Huelva.*
- 2. Encargar los trabajos de elaboración y redacción a la Universidad de Huelva con la estrecha colaboración y supervisión del Consejo Económico y Social”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre elaboración de un Plan Estratégico Económico, Ecológico y Social de esta ciudad, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a Manuela Irene Parralo Marcos y se ausentan D. José Luis Barragán Baquero y D. Pedro Jiménez San José.

27. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La generación de riqueza y el empleo ha de convertirse en uno de los grandes objetivos que desde el ámbito municipal deben impulsarse y convertirse en una prioridad, con un tratamiento transversal del conjunto de la acción del gobierno municipal.

Es urgente contar con Un Plan de Empleo, ya demandado en otras ocasiones que frene los datos de desempleo de nuestra ciudad y el repunte de los últimos datos disponible.

Se requiere pues, la puesta en marcha de un conjunto de medidas que exigen de la cooperación, la concertación y el consenso de todos los actores sociales, administraciones y administrados vinculados al desarrollo económico y la promoción de empleo.

MOCIÓN

1. *Desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Empleo encuadrado en acciones estratégicas de desarrollo local.*
2. *Participación y cooperación con el conjunto de actores vinculados a la promoción y generación de empleo.*
3. *Puesta en marcha de diversas medidas y acciones vinculadas a los Itinerarios de Inserción Sociolaboral.*
4. *Evaluación de los resultados e impacto generado”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP; por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y ocho a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el desarrollo y puesta en marcha de un Plan de Empleo Local, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

28. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA RECUPERACIÓN DEL AVAL PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y POSTERIORMENTE PRORROGADO POR HUELVA DEPORTE, S.L., PARA LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB BALONCESTO CIUDAD DE HUELVA, S.A.D. EN LA LIGA ACB.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“Con fecha veintinueve de mayo de 1.997 el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: Establecer un Convenio de colaboración con el Club Baloncesto Huelva S.A.D.

Dicho convenio de colaboración establece, entre otras cláusulas, la necesidad de desembolsar por parte del Ayuntamiento y de manera única la cantidad de 496 millones de las antiguas pesetas, para el abono de los derechos de participación del Club Baloncesto Huelva S.A.D. en la liga A.C.B. durante la temporada 97/98; circunstancia que se consuma en la sesión Plenaria extraordinaria urgente de fecha trece de junio del

mismo año, en la que se adoptó, entre otros, y como consecuencia del convenio firmado, los siguientes acuerdos:

- 1. Una operación de tesorería por valor de 496.000.000 de las antiguas pesetas.*
- 2. Una modificación presupuestaria por el mismo importe.*

Sin entrar en posteriores avatares, el acta de defunción del Club Baloncesto Huelva se firmó ya el día 3 de mayo del corriente cuando se publicó en el BORME, el estudio y la aprobación de la disolución de la sociedad, sin que el Ayuntamiento en ningún caso hiciera nada por buscar una solución, algo a lo que estaba obligado tanto moralmente como por el convenio de referencia (en su cláusula quinta establece la designación de un interventor municipal con plenos poderes del Consejo de Administración para fiscalizar la situación económica del Club Baloncesto S.A.D)

La situación en la que estamos en la actualidad es rotunda: no contamos con un Club en la ACB, y lo que es mucho más grave, éste se halla en fase de desaparición, mientras que el Ayuntamiento mantiene depositado el aval de 496.000.000 de las antiguas pesetas.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en el próximo Pleno Ordinario la siguiente:

MOCION

- 1. Hacer las gestiones oportunas para rescatar el aval de 2.981.020 € (496.000.000 pesetas) depositado por el Ayuntamiento en la ACB.*
- 2. Utilizar la citada cantidad para la contratación de los monitores del programa "Escuelas Deportivas".*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra y nueve a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la recuperación del aval presentado por este Excmo. Ayuntamiento, posteriormente prorrogado por Huelva Deporte, S.L., para la participación del Club Baloncesto Ciudad de Huelva S.A.D. en la liga ACB, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. José Fernández de los Santos y D. José Luis Barragán Baquero y se ausentan D. Pedro Jiménez San José y D^a M^a Rosario Macías López.

29. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA INCORPORAR AL AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO METROPOLITANO DE TRANSPORTES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Como sabemos, la Ley 2/2003 de Ordenación de Transporte Urbano y Metropolitano prevé la creación del Consorcio de Transportes como un instrumento básico para la gestión y coordinación del transporte metropolitano, que redundará en la mejora del transporte público y por tanto en el aumento de calidad de vida de los ciudadanos.

En estos últimos años, el grado de desarrollo de la zona litoral de la provincia de Huelva obliga al diseño de nuevos modelos de gestión de los servicios públicos. En lo que toca al transporte, el tejido urbano costero, la red de asentamientos en torno a la segunda residencia y la actividad turística y agrícola han llevado a establecer nuevas pautas con que hacer frente a unas necesidades de desplazamiento encuadradas en una realidad urbano-social diferente.

En esta línea, los municipios de la zona litoral junto con la Diputación de Huelva, han impulsado la creación y el desarrollo de un Consorcio Metropolitano de Transportes con objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas en los servicios de transporte interurbano.

El Consorcio Metropolitano de Transportes obedece a la necesidad de dotar a los municipios implicados de la capacidad necesaria para ejercer de forma coordinada las competencias que les corresponden en materia de fomento, ejecución y gestión de las infraestructuras y de los servicios de transportes en el ámbito territorial de estos municipios.

La zona litoral, con numerosas cabeceras municipales de intensa actividad (no sólo las estrictamente productivas, sino las que se derivan de los equipamientos públicos, como enseñanza universitaria, centros hospitalarios, etc.), conforma una red urbana que requiere una potente estructura de conexiones y relaciones de transporte público interurbano. Este servicio escapa a la capacidad municipal y es necesario acudir a fórmulas supramunicipales como el Consorcio de Transportes mediante el consenso, la colaboración y la cooperación de todos los municipios de la franja litoral.

Se trata de proporcionar al usuario un servicio de transporte interurbano público, atractivo, con un régimen tarifario accesible y diseñado como un sistema integrado y unitario para todo el litoral.

En definitiva, este tipo de servicio de transporte consorciado es claramente ventajoso desde el punto de vista de rentabilidad económico-social y necesita para su puesta en marcha la colaboración de todos los municipios del ámbito del litoral. Este tipo de iniciativas goza del apoyo financiero de la Junta de Andalucía y ha sido impulsado

con éxito en otras provincias (Consortio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Consortio de la Bahía de Cádiz y Consortio de Transportes de Málaga).

Para el Ayuntamiento de Huelva es de vital importancia formar parte desde el primer momento de una iniciativa de estas características, aprovechando la oportunidad y la invitación que se les brinda desde la Junta de Andalucía y la Diputación, ofreciendo un servicio de transporte público a sus ciudadanos eficiente y accesible y siendo beneficiario desde esta posición, de programas de inversiones de las diferentes administraciones. La capital, por su estratégica situación geográfica, por su actividad económico-administrativa y por su densidad poblacional, en suma, por el peso específico que, sin duda, tiene en el ámbito provincial es la piedra angular del proyecto metropolitano de transporte que impulsa la Diputación.

Desde el Grupo Socialista consideramos necesario y urgente que el Ayuntamiento de Huelva, se incorpore a este proyecto que ahora nace y que supone un nuevo paso en la modernización de la provincia. De un lado, porque se acude a un modelo de gestión de los servicios públicos que supera las estrictas fronteras municipales para, desde una óptica supramunicipal, ofrecer una respuesta ágil y eficiente al problema de la movilidad ciudadana. De otro, porque el proyecto cohesiona y fortalece la provincia, con una apuesta decidida por la cooperación económica, técnica y administrativa entre municipios, con el único empeño de ofrecer un mejor servicio a los ciudadanos y por esta vía situar a la capital como piedra angular y referente de su desarrollo y bienestar.

Por estas razones, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la siguiente

MOCION

Que el Ayuntamiento de Huelva acuerde su integración en el Consortio Provincial de Transportes conforme a la Ley 2/2003 de Ordenación de Transporte Urbano y Metropolitano”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el tema a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, siete a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la incorporación de este Excmo. Ayuntamiento al Consortio Metropolitano de Transportes, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D^a Mercedes Sánchez López.

30. PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIA CON MENORES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Juventud, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, que dice lo que sigue:

“Dada cuenta de escrito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, relativo a la prórroga del Convenio de Colaboración para la realización del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, suscrito en fecha 6 de noviembre de 2007 en el que indican que la aportación de la Consejería a dicha prórroga será de 167.168,00 euros, interesando certificación del órgano competente donde conste el compromiso cuantificado de la aportación de este Ayuntamiento, y visto que según informe de la Delegación de Personal, e informe del Jefe de Servicio de Servicios Sociales, la aportación municipal habrá de ser de 62.710,71 euros, pudiendo incrementarse en base a la Ley de Presupuestos del Estado para 2009, y aplicación del Reglamento de Personal de este Ayuntamiento, se informa que procede lo siguiente:

1º. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, una subvención por importe de 167.168,00 euros para la financiación de la Prórroga del Programa de Tratamiento de Familias con Menores.

2º. Aportar al referido Programa la cantidad de 62.710,71 euros, y dado que el actual convenio finaliza el 5 de noviembre, acordar la inclusión en los próximos Presupuestos Municipales para el año 2009 de la cantidad correspondiente para hacer frente a la aportación municipal”.

Consta en el expediente informe favorable de la Economista Municipal, D^a Lourdes de la Corte Dabrio, con el visto bueno del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de septiembre de 2008, emitido con posterioridad a la celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintidós, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y Juventud, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D^a M^a Rosario Macías López y D^a Mercedes Sánchez López y se ausentan D. Felipe Antonio Arias Palma y D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares.

31. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE APOYO EN MATERIAS SOCIALES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“De todos es sabido cómo los momentos de dificultades económicas inciden muy especialmente en las capas sociales más desfavorecidas y en los colectivos con mayor riesgo social.

En nuestra ciudad se tiene suficiencia de información en cuanto a los niveles de exclusión y pobreza, su distribución en la población, los colectivos en riesgo y los barrios en donde esta problemática se concentra.

Desde el año 2004, se viene requiriendo un Plan de Inclusión Social para la ciudad de Huelva que no acaba de materializarse. Ante los nuevos datos globales desde la perspectiva económica y su incidencia en el empleo, se estima de gran urgencia la puesta marcha de medidas paliativas. Sin duda, esta situación de crisis va a afectar en gran medida, a las personas más vulnerables en su acceso al empleo y condiciones de vida satisfactoria.

MOCIÓN

1. Aumento en los presupuestos del 2009 de las partidas destinadas a gastos sociales, incorporando a los mismos la diferencia de partidas superfluas y de bajo interés social.

2. Reducciones impositivas. Bonificaciones a familias numerosas, mono parentales, perceptoras del salario social, pensionistas con bajas pensiones y personas con discapacidad y otros colectivos en exclusión social.

3. Apoyo a la unidad convivencial perceptora del salario social. Ayudas dirigidas a aquellas personas y/o unidades de convivencia que se encuentren en situación de dificultades económicas y que deben tener reconocido el derecho a acceder gratuitamente a los distintos servicios municipales, incluidos el transporte público.

4. Establecer una dotación económica con un incremento del 50% en los presupuestos para Ayudas de Emergencia, Vales de Alimentos, Servicios de Ludoteca, becas salarios y de apoyo a la autonomía de mujeres que sufren violencia de género.

5. Desarrollo de Convenios efectivos en colaboración con la iniciativa social y con otros entes y administraciones en los itinerarios de inserción social de colectivos desfavorecidos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los doce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de doce votos en contra, ocho a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre apoyo en materias sociales, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares y se ausenta D. José Fernández de los Santos.

32. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA LAICIDAD DEL ESTADO Y LA LIBERTAD RELIGIOSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, que dice lo que sigue:

“Este año va a cumplirse el 30º aniversario de la Constitución española, y todavía sigue estando vigente un Concordato por el que se rigen las relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica que tiene un encaje confuso en la Constitución, la cual reconoce en su artículo 16 la aconfesionalidad del Estado y, por consiguiente su laicidad en todos los ámbitos, sin excepción alguna.

Compartimos con el movimiento Redes Cristianas lo que expresa en su manifiesto del pasado 6 de septiembre de 2008: “el desarrollo progresivo de la laicidad debe ser considerado como un hecho positivo. Es la lenta maduración de la humanidad hacia una cultura del pluralismo, del respeto a la diferencia, es avanzar hacia la creación de aquellos espacios de libertad que hacen posible el diálogo entre todas las ideologías filosóficas o religiosas, creyentes o no. Y, puesto que el único garante de este espacio público es el Estado, laicidad significa la autonomía del Estado respecto de cualquier magisterio religioso o cosmovisión filosófica que pretenda imponerse como la única verdadera.

El Estado laico es la institución que mejor puede garantizar la convivencia de una ciudadanía plural. Conviene reforzar su neutralidad y autonomía frente a toda pretensión eclesiástica o ideológica de imponer unas tesis que impidan el ejercicio de la diversidad cívica. Para que pueda desarrollarse el proyecto constitucional de cooperación con las religiones, éstas han de autorregularse desde el reconocimiento de la soberanía del

Parlamento y renunciar a ser la casta sacerdotal que dictamina la legitimidad moral de las leyes”.

Las actuales relaciones entre Iglesia/Estado en España, basadas en los Acuerdos del 1979, constituyen el obstáculo más importante para la necesaria y deseada separación entre la iglesia y el Estado, lo que genera malestar entre amplios sectores de la sociedad al margen de que sean católicos o no.

Por otro lado, es necesario replantearse los contenidos de la Ley 7/1980 referida a la Libertad Religiosa, que responde a una realidad social ya superada y, al referirse sólo a la Libertad Religiosa, excluye a la libertad ideológica, de pensamiento y de conciencia en su sentido amplio, tal y como se refiere el artículo 16 de la Constitución. En nuestra sociedad coexisten diversos tipos de familia y de opciones libres de vida que merecen un trato igualitario en respeto y derechos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en pleno, la siguiente

MOCIÓN

1) Emplazar al Gobierno de la Nación a que haga efectiva la separación Iglesia-Estado a través de la anulación de los Acuerdos de 1979 entre el Estado Español y la Santa Sede, eliminándose así la situación de privilegio confesional católico que en una sociedad religiosamente plural y secularizada, es motivo de confrontación y conflicto social, así como impidiendo que la jerarquía católica siga presionando para imponer su propia moral sobre la ética pública.

2) Potenciar una sociedad laica en la que se reconozca la autonomía de lo político y lo civil respecto a lo religioso mediante la regulación legal de la presencia y actuación de los poderes políticos en las ceremonias religiosas así como de las jerarquías religiosas en los actos políticos.

3) Eliminación de los símbolos religiosos en el espacio público civil”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento por mayoría de veinte votos a en contra y dos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la laicidad del Estado y la libertad religiosa, anteriormente transcrita.

Se reincorporan a la sesión D. Felipe Antonio Arias Palma y D. José Fernández de los Santos y se ausentan D^a Mercedes Sánchez López y D. Pedro Jiménez San José.

33. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y LA INTERMEDIACIÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Económicos, Empleo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Recursos Humanos, Régimen Interior y Gobernación en sesión de 18 de septiembre de 2008, en relación con la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, que dice lo que sigue:

“La actual crisis económica de ámbito global, consecuencia del aumento de los costes del petróleo, el aumento de los tipos de interés y la crisis financiera, está incidiendo irremediabilmente en nuestro ámbito local.

La generación de riqueza y el empleo ha de convertirse en unos de los grandes objetivos desde el ámbito municipal. Es aquí, donde la cooperación con las empresas vinculadas a la inserción laboral, así como, el impulso y promoción de la cultura emprendedora, han de ser una prioridad para el equipo de gobierno municipal desarrollada desde el Patronato de Desarrollo Local.

1. Desarrollo de la Agencia de Colocación que permita un mayor impacto en el ejercicio de la intermediación entre personas que demandan un empleo y empresas que ofertan nuevos puestos de trabajo, con el objetivo concreto de conseguir que un tercio de los demandantes de empleo culminen positivamente su acceso al empleo.

2. Auténtica promoción de la cultura Emprendedora, y el Autoempleo, generando una mayor incidencia en la captación de potenciales promotores-as, a los que desde un apoyo técnico, asesoramiento e incentivación, generen al menos la constitución de una media de 30 empresas anuales viables.

3. Apertura y puesta en marcha del Centro de Iniciativas Empresariales cuyo edificio sigue sin ser inaugurado.

4. Desarrollo de intermediación para microcréditos con resultados favorables de ejecución de al menos un 75 % de emprendedores identificados.

5. Desarrollo de mediación para la obtención de al menos 50 empresas locales de la calificación de Innovación y Empleo.

6. Apoyo a nuevos emprendedores con la puesta en marcha de al menos 20 proyectos emprendedores en una Red de los llamados Viveros de Empresas a colectivos con mayor dificultad para el emprendimiento.

7. Discriminación positiva en la licitación de obras y servicios a empresas que ejerzan desde la economía social y con creación de empleo para personas con especiales barreras de acceso al mercado de trabajo, Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción Social.

8. Ejercicio de Responsabilidad Social hacia proveedores y empresas que desarrollan servicios al propio ayuntamiento”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstiene la Concejala presente del Grupo Municipal de IULV-CA, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos en contra, ocho a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la promoción de la cultura emprendedora y la intermediación, anteriormente transcrita.

34. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

No se presenta ningún asunto de urgencia.

35. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Presidente de la sesión, D. Francisco Moro Borrero manifiesta: En primer lugar voy a contestar una Pregunta del Grupo Municipal de IU del día 28 de mayo sobre el derribo del Hospital Manuel Lois.

“¿Con qué fecha se reiniciaron las obras de derribo del edificio del antiguo Hospital Manuel Lois?”. Contestación: La segunda licencia se le dio en el mes de julio y están trabajando allí lentamente, por lo que veo.

“¿Qué medidas de seguridad y salud laboral se han tomado para reiniciar las obras de derribo en relación al amianto?”. Contestación: Lo que hay en la Gerencia es un proyecto de seguridad aprobado por la Junta de Andalucía y que cumple todas las medidas, por lo menos eso es lo que pone el informe y he podido leer.

“¿Qué medidas de seguridad se han adoptado con respecto al transporte de los materiales?”. Contestación: Se están haciendo las demoliciones allí, según pone el proyecto y según he podido ver. Se están transportando a una planta que hay de tratamiento no en Huelva sino en Aljaraque de machaqueo de material de construcción, que lo dice el proyecto.

“¿Dónde se están depositando los mismos?”. Contestación: Ya le he dicho que en la Planta que hay en Aljaraque y después cuando lo deshacen los transportan no sé cómo.

“¿Qué tratamiento se les está dando en su confinamiento?”. Contestación: Le he dicho que lo machacan, lo muelen y lo tratan en la Planta de Aljaraque.

“¿Cumple la obra todos los requisitos legales para llevarse a cabo?”. Contestación: Según dice el proyecto sí.

“¿Conoce el Ayuntamiento si los Comités de Salud laboral de los centros de trabajo cercanos han sido informados?”. Contestación: Lo desconozco. La información que tengo es la que veo y la que han presentado en el proyecto de demolición.

Pregunta del 5 de junio del Grupo Municipal del PSOE que dice así “*¿Qué criterio ha llevado al Equipo de Gobierno del PP y a Vd., Sr. Rodríguez, como máximo responsable a impulsar y a aprobar un Plan, el del Ensanche, en el que las parcelas dotacionales y de equipamiento se hallan situadas en las zonas peores, las más exteriores, periféricas y alejadas de la trama urbana?*”. Contestación: Los criterios de que creemos que es un gran proyecto, que las mejores parcelas dotacionales son donde están y que será un proyecto que revitalizará la ciudad de Huelva. Por supuesto no compartimos esto, que no es una Pregunta, sino una afirmación. Creo que está suficientemente contestada.

Otra Pregunta del día 6 de junio del Grupo Municipal del PSOE que dice:

“1. *¿Para cuándo el derribo completo del antiguo Estadio Colombino?*”. Contestación: Ya está derribado.

“*¿Aún no ha sido usted capaz de llegar a acuerdos con los propietarios-arrendatarios de los locales de los bajos comerciales?*”. Contestación: Sí, ya se ha llegado. Ya se han ido de allí.

“2. *¿A qué espera para comenzar las tan necesarias obras de urbanización de los terrenos del viejo Colombino?*”. Contestación: A adjudicar las obras. En cuanto se adjudiquen empezaremos con la urbanización.

“3. *¿Cómo piensa resolver la escasez e irregularidad de la superficie disponible para ubicar el prioritario centro de salud que la zona está reclamando?*”. Contestación: Tienen una gran parcela y no tiene la Junta de Andalucía mucha prioridad en hacerlo. Ese es el problema.

“4. *¿Dónde piensa instalar la Comisaría de Distrito que prometió para todo el barrio de Isla Chica en plena campaña electoral?*”. Contestación: Todavía no hemos pensado lo que vamos a hacer.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Sr. Presidente conmigo el Secretario que certifico.